

C. XXXXXXXXXXXX

Presente

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para la referida entidad, me permito comunicar a usted, que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico consistente en “ **Juzgado laboral Cd. Obregón. Juicio Laboral expediente número 1239/05 demandado.- Mario Urrea Villegas y/o Refaccionaria Agrícola del Noroeste.- Demanda.- Dora Alicia Ortega Piña. Únicamente se requiere saber si ya hay dictado el laudo (sic)** “; fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora con domicilio en Dr. Paliza 26, entre Comonfort y Ocampo, Colonia Centenario, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora y teléfono (662) 2 13 94 22, cuyo Titular es el Lic. Walter Valdez Trujillo; lo anterior en virtud de que la información que requiere es competencia de la Secretaría de Gobierno del Estado, y no del Poder Judicial de esta entidad, órgano al cual realizó la solicitud de información, ya que las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado “juzgados laborales” dependen orgánicamente de la citada Secretaría.

Sin más por el momento, quedo de usted.